



**RESOLUCIÓN Nº. 002 DE 2015
(21 DE ENERO DE 2015)**

“Por medio de la cual se actualiza el Banco de Oferentes y se determina las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad, con quienes Eventualmente el Departamento de Nariño podrá celebrar contratos de prestación del servicio educativo”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en especial las delegadas por el Gobernador del Departamento mediante Decretos N°. 1077 y 1118 de 2012, 437 de 2014, decreto de nombramiento 1012 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2355 de 24 de junio de 2009, reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Que mediante resolución 2596 del 17 de agosto de 2006 se conformó el Banco de Oferentes de entidades prestadoras del Servicio Educativo para el Departamento de Nariño, de conformidad con el estudio de insuficiencia vigente para la época.

Que debido a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional el Banco de Oferentes debe actualizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 2355 de 2009.

Que mediante Resolución 254 del 19 de diciembre de 2014, se realizó la invitación pública a las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad que estén interesadas en participar en la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Público Educativo en el Departamento de Nariño.

Que en dicho acto administrativo se estipulo que el listado de elegibles definitivo se publicaría el día 20 de enero de 2015, lo cual se encuentra debidamente publicado en la página web de la Gobernación de Nariño.

Que de acuerdo a lo establecido en la invitación pública para inscribirse en el Banco de Oferentes, la calificación e inscripción en el mismo, no genera obligación para la Secretaría de Educación y/o el Departamento de Nariño, de realizar contratación alguna.

Que con fundamento en la anterior recomendación,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualícese el Banco de Oferentes del Departamento de Nariño, con las Entidades prestadoras del servicio educativo y Establecimientos educativos que cumplieron los requisitos establecidos en la invitación pública de diciembre de 2014 y con los cuales se conforma la lista de elegibles.



RESOLUCIÓN Nº. 002 DE 2015
(21 DE ENERO DE 2015)

“Por medio de la cual se actualiza el Banco de Oferentes y se determina las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad, con quienes Eventualmente el Departamento de Nariño podrá celebrar contratos de prestación del servicio educativo”

Artículo 2. Téngase como lista de elegibles las Entidades prestadoras del servicio educativo y Establecimientos educativos que a continuación se relacionan, resultado de la actualización del Banco de Oferentes para la contratación del servicio educativo:

No.	Nombre del oferente
1	FUNDACION IMPULSAR
2	FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
3	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
4	FUNLATINA
5	COLEGIO MUSICAL BRITÁNICO
6	INSTITUTO BET - EL DE PASTO
7	LICEO SANTA TERESITA

PARÁGRAFO: La ubicación de los operadores en el listado, no se constituye de manera alguna en un orden de elegibilidad para la eventual asignación de cupos que pudiere realizarse.

Artículo 3. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1414 del 21 de noviembre de 2011, la invitación pública para inscribirse en el Banco de Oferentes, la calificación e inscripción en el mismo, no genera obligación para la Secretaría de Educación y Cultura y/o el Departamento de Nariño, de realizar contratación alguna.

Artículo 4. El presente Decreto perderá vigencia en el momento en que la administración determine la necesidad de actualizar nuevamente el Banco de Oferentes por la ocurrencia de una o varias de las causales previamente establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. El presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2015.

(Original firmado)

LILIANA PANTOJA MESIAS.
Directora Departamento Administrativo de Contratación